

**COMISIÓN DE TURISMO
EXPEDIENTE: CT/PM/01/2018****HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Turismo le fueron turnados los expedientes parlamentarios números LXII 212/2017, LXII282/2017, LXII 127/2017, LXII 292/2017, LXII 307/2017, LXII 005/2018, LXII 006/2018, LXII 011/2018, LXII012/2018, LXII 013/2018, relativos al Acuerdo que deberá emitir esta Soberanía para **la integración al Programa de "Pueblos Mágicos" de los municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi.**

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo de los turnos correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 78, 81 y 82 fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XXV, 38 fracciones I y VII, 62, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe, procede a dictaminar con base en el siguiente:

R E S U L T A N D O :

ÚNICO. Mediante oficio número PMZ/DT/301/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017 que dirige el C. Tomas Federico Orea Albarrán, Presidente Municipal de Zacatelco, oficio número 70/2017/SPem de fecha 13 de octubre de 2017, que dirige el Arq. Cutberto Benito Cano Coyotl, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, oficio sin número de fecha 07 de noviembre de 2017, que dirige el Lic. Oscar



Murias Juárez, Presidente Municipal de Nativitas, oficio número MTT/284/2017 de fecha 10 de noviembre, que dirige el C. Eleazar Molina Pérez, Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad, oficio número S.H.A/TERR/2017/151, de fecha 16 de noviembre de 2017, que dirige el Ing. Felipe Fernández Romero, Presidente Municipal de Terrenate, oficio número PHAT 015/01/18 de fecha 11 de enero de 2018, que dirige el Profr. Giovanni Pérez Briones, Presidente Municipal de Totolac, oficio sin número de fecha 11 de enero de 2018, que dirige el Profr. Rafael Zambrano Cervantes, Presidente Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, oficio número PMT/DP/013/2017 de fecha 11 de enero de 2018, que dirige el Lic. Bladimir Zainos Flores, Presidente Municipal de Tepeyanco, oficio número C.S./022/01/2018 de fecha 11 de enero de 2018, que dirige el Lic. Víctor Hugo Sánchez Flores, Presidente Municipal de Nanacamllpa de Mariano Arista, y oficio número PMCJC/036/2-2018 de fecha 17 de enero de 2018, que dirige el C. Miguel Muñoz Reyes, Presidente Municipal de Contla de Juan Guamatzi, fueron remitidos a esta Comisión, mediante los cuales solicitan el acuerdo por parte del Congreso del Estado para la **integración al "Programa Pueblos Mágicos"**.

Con base en el antecedente narrado, la Comisión que suscribe emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece, **"las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos."**

En congruencia con el artículo antes citado, es menester mencionar el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que a la letra dice ***“Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse a publicar por el Ejecutivo del Estado”***

Que el artículo 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a la letra dice, ***“Las comisiones ordinarias tendrán la competencia que específicamente, para cada una, se establece en los Artículos subsecuentes, sin perjuicio de que conozcan y dictaminen respecto de los asuntos que directamente les asigne el presidente de la Mesa Directiva, el Pleno, la Junta de Coordinación y Concertación Política o la Comisión Permanente”***.

II.- A fin de abordar el presente asunto, es necesario citar el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en lo conducente dice, ***“El poder de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán, conforme a la Constitución de cada uno de ellos”***, la Constitución Política del Estado, en su artículo 28, menciona lo siguiente; ***“Es objeto del poder público el integral y constante mejoramiento de la población del Estado, con base en el perfeccionamiento de la democracia política, económica y social”***. Así el Artículo 30, postula: ***“El poder público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Nunca podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo o Judicial en un solo individuo.***

Este principio tiene como propósito esencial procurar la colaboración y corresponsabilidad de gobernar de los poderes para satisfacer los fines del Estado.

Para promover la colaboración coordinada entre los poderes públicos se establecerán órganos, mecanismos y procedimientos que faciliten su actividad”.

III.- En efecto, los municipios cuentan con todas las características naturales, culturales, arquitectónicas, gastronómicas y sociales para ser considerado como un destino turístico de primer nivel.

IV.- De lo anteriormente citado y en coherencia con las disposiciones Constitucionales Federales y Locales y ordenamientos que norman la vida interna de este Congreso local, es menester de la presente Comisión de Turismo el aplicar cabalmente el contenido de las mismas para el único fin de contribuir al fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones económicas de la sociedad, y en especial procurar el bienestar social de todos los Tlaxcaltecas, en ese sentido el objetivo del presente dictamen, en esencia busca el mejoramiento del sector de Turismo en el Estado, y lograr la integración de los Municipios de **Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi**, al Programa Federal denominado Pueblos Mágicos.

V.- En el mismo sentido, sabedores que el trabajo sobre la materia de Turismo en el País y en los Estados, no solo es tarea del Gobierno Federal, sino también de los diversos actores del Poder Público en las Entidades Federativas siempre en el ámbito de sus competencias, y que dicho trabajo debe ser una tarea en coordinación continua en beneficio de la sociedad, en este caso es importante mencionar que **Pueblos Mágicos** es un Programa de política turística que actúa directamente sobre las localidades como una marca distintiva del turismo de México, por ello la Secretaría de Turismo Federal, busca mantenerla en un nivel de respeto y de cumplimiento de sus reglas de operación, para lograr los objetivos de desarrollo y hacer del turismo en las localidades una actividad que contribuya a elevar los niveles de bienestar, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión.

Los Pueblos Mágicos, son localidades que requieren orientarse para fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de sus recursos y atractivos naturales y culturales, fortalecer su infraestructura, la calidad de los servicios, la innovación y desarrollo de sus productos turísticos, el marketing y la tecnificación, en suma acciones que contribuirán a detonar el crecimiento del mercado turístico.

VI. Los Municipios de Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi constituyen un importante reto para hacer frente al Desarrollo Turístico Integral de la Entidad, por lo tanto; con el Gobierno Federal y Estatal e involucrando de manera decidida a los Prestadores de Servicios Turísticos, así como la sociedad en general se podrá aprovechar la riqueza arquitectónica, cultural y natural de dichos municipios; también con los instrumentos de planeación Municipal y Estatal, con el programa Sectorial de Turismo 2013-2018, se pretende lograr la incorporación de dichos Municipios al Programa Federal de Pueblos Mágicos.

El potencial turístico de estos municipios es muy diverso, por su extensión geográfica se encuentran desde cerros, barrancas, bosques, llanos, arroyos, lagunas y ríos. Esta riqueza natural hace del municipio un fuerte atractivo para los visitantes locales y regionales que gustan de la convivencia con la naturaleza, el ecoturismo, el turismo rural y los juegos extremos en espacios naturales.

La riqueza turística de los Municipios, impulsa a los Ayuntamientos para emprender el proceso de integración al programa federal, **Pueblos Mágicos**; para lo cual, en apego a los **Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa antes citado**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014, los citados municipios han cumplido con los requisitos solicitados:

1. Documento que acredite la existencia de un área o unidad administrativa oficial, encargada de la atención del turismo municipal.

2. Directorio de prestadores de servicios turísticos.
3. Inventario de recursos y atractivos turísticos del municipio.
4. Datos e información georreferenciada sobre las condiciones de conectividad, comunicación y cercanía a los centros urbanos de distribución.
5. Plan o Programa de Desarrollo Turístico Municipal, siendo este un instrumento de planeación y ordenamiento de la actividad turística.
6. Integración formal de un Comité Pueblo Mágico.
7. Aprobación del Cabildo de incorporación al Programa Pueblos Mágicos.

Ahora bien, para que los municipios de **Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi** puedan ser incorporados y cumplir con el objetivo, deberán contar como requisito establecido en el lineamiento séptimo fracción tercera que a la letra dice ***"Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignársele a la Localidad aspirante."***

VII. Finalmente la Comisión precisa que el presente Acuerdo que nos ocupa, es de obvia resolución para que esta Soberanía cumpla con su responsabilidad, ya que con esto lograremos fomentar el desarrollo sustentable de la localidad que posee atributos singulares que serán representados por una marca de exclusividad y prestigio denominada **"PUEBLOS MAGICOS"**.

Por lo anteriormente fundado y motivado esta Comisión dictaminadora, somete a consideración del Pleno de este Congreso del Estado de Tlaxcala el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en los considerandos que motivan el presente, esta LXII Legislatura **Acuerda** poner a consideración de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal de 2019, estime una partida presupuestal para la promoción, fomento y desarrollo turístico de los municipios de **Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi**, como lo establece el lineamiento séptimo, fracción III, de los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014 que a la letra dice:

"SÉPTIMO. Una vez obtenida la validación, las Localidades aspirantes o, en su caso, las autoridades estatales o municipales que hayan realizado el registro, deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Destinos lo siguiente, para su revisión e integración del expediente que corresponda"

...

...

III. "Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante;"

...

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracción I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario para que una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique a la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso, a los Ayuntamientos de **Zacatelco, San Pablo del Monte, Nativitas, Tetla de la Solidaridad, Terrenate, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepeyanco, Nanacamilpa de Mariano Arista y Contla de Juan Cuamatzi** y al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 22 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

